

La Minuta presentado por los Concejales Jorge Adriano Feltas Instrán, David Eugenio Pereira Cardozo, Luis Cabañas Britos, Julio Cesar Baez Verón, Cecilio Garrido, Edgar Mencía Escobar y Armando García Miranda con Exp. Nº 575/22, y

CONSIDERANDO:

El tratamiento preferencial sobre tablas dado a la moción del Concejál David Eugenio Pereira Cardozo y secundado por Unanímidad la Honorable Junta Municipal resuelve aprobar la Minuta y DECLARAR ASUETO MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE SALTO DEL GUAIRÁ EL 9 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DEL CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDAS. Que, conforme el INTERES GENERAL Y DEBER DE COLABORACIÓN EN EL ART. Nº 128 de la Constitución Nacional sobre la necesidad de la realización del censo poblacional y relevamiento de datos sobre la cantidad poblacional, situación que incide directamente sobre LA LEY DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES que es distribuida por la cantidad poblacional de los municipios LEY Nº 3984 QUE ESTABLECE LA DISTRIBUCIÓN Y DEPÓSITO DE PARTE DE LOS DENOMINADOS "ROYALTIES" Y "COMPENSACIONES EN RAZÓN DEL TERRITORIO INUNDADO" A LOS GOBIERNOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES. Por otra parte, es necesario adecuarnos, perfeccionar y articular acciones con el Gobierno Nacional a fin de hacer cumplir los decretos y las Ordenanzas Municipales que tienen a reglamentar la conducta de las personas en sociedad.-----  
Que, la Honorable Junta Municipal según Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 36 inc. a) Sancionar Ordenanzas, Resoluciones, Reglamentos en materia de competencia Municipal.-----



POR TANTO,

LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, CIUDAD DE LA AMISTAD, REUNIDA EN

CONCEJO, POR UNANIMIDAD,

ORDENA:

ARTÍCULO 1º : POR LA CUAL SE DECLARA ASUETO MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE SALTO DEL GUAIRÁ EL 9 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DEL CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDAS.-----

ARTÍCULO 2 º : DISPONER ASUETO PARA LA REALIZACIÓN DEL CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA: Disponer se declare el miércoles 09 de noviembre del 2022 como ASUETO MUNICIPAL de conformidad a la CONSTITUCIÓN NACIONAL de conformidad a los artículos 166 y 186 en inciso 6) y en concordancia con las disposiciones de la CARTA ORGANICA MUNICIPAL LEY No. 3966/2010 en artículo 36 inciso a) conforme la Ley Nº. 6. 887\2022.-----

ARTÍCULO 3º : **SANCIÓNES APLICABLES POR TRANSGRESIÓN** : Para la aplicación de las sanciones pertinentes en caso de incumplimiento de la presente Ordenanza Municipal se registrá por la **CARTA ORGANICA MUNICIPAL CONFORME LA LEY No. 3966/2010 en sus artículos 79 inciso b), c) y d) y 84 de** estableciendo por medio de la presente Ordenanza Municipal la sanción de la multa de 200 jornales mínimos para actividades legales no especificadas en la República del Paraguay a los comercios, personas jurídicas y/o personas físicas que incumplan la obligatoriedad del cierre del local en los días declarados por Ordenanza Municipal Asueto Municipal, además de la sanción del CIERRE TEMPORAL del local comercial por el término de 3 días hábiles e inhábiles para el computo.-----  
En caso de transgresión de la presente Ordenanza Municipal por locales comerciales con anterioridad se establecerá la sanción de MULTA por 400 jornales mínimos para actividades legales no especificadas y LA CLAUSURA DEL LOCAL COMERCIAL Y CANCELACION DE LA PATENTE COMERCIAL, siendo considera falta gravísima el incumplimiento de la presente Ordenanza Municipal excepcional.-----

**ARTICULO 5º : EXCEPCIONES:** Quedan exceptuado los servicios médicos públicos y privados, farmacias con la cantidad mínima de funcionario para su funcionamiento y atención al público, servicio de seguridad pública.

**ARTICULO 6º : COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS.

*[Signature]*  
DAMIÁN VILLAMAYOR RIQUELME  
Secretario General



*[Signature]*  
CLAUDIO GONZALEZ ARECO  
Presidente H.J.M



SE ENGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLIDO DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.

Salto del Guairá, 17 de Octubre del 2022.

*[Signature]*  
DENISE MORINIGO  
Secretaría General



*[Signature]*  
HECTOR F. MORAN SPEJEGYS  
Intendente

